Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 132 - MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Tfno.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 11/2026, aprobado inicialmente por el Pleno el día 3 de noviembre de 2026, dentro del vigente presupuesto para 2026.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602621

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del transporte colectivo urbano de Zamora, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://zamora.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Zamora, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602633

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Extracto convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª de Obras y Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la creación de una bolsa de empleo.

Por decreto de la Alcaldía n.º 1718/2026 de 19 de octubre, se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª de Obras y Servicios Múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Toro y la creación de una bolsa de empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las bases de la convocatoria, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n., C.P. 49800, Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro estará publicado en el tablón de anuncios, la sede electrónica municipal y la página web: [www.toroayto.es], en Trámites/Empleo Municipal.

Toro, 4 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, se acordó inicialmente anular el inciso segundo del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que establece una cuota mínima de 15 € para aquellos casos en los que el resultado de aplicar la base imponible al tipo de gravamen sea inferior a dicha cantidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación de dicha modificación por un período de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo aquel que se considere interesado pueda analizar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones o alegaciones que considere oportunas.

Montamarta, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602619

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Bases para la selección y contratación, en régimen laboral, a tiempo parcial, de un trabajador/a con la categoría de Oficios Varios, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores del Ayuntamiento de Montamarta.

I.- Objeto.

1.- El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la cobertura de una plaza en la categoría de oficios varios a tiempo parcial.

Se convoca una plaza de trabajador/a en régimen laboral, a tiempo parcial, con una jornada del 60% con carácter indefinido, para la realización de las actividades de dicho puesto en la Residencia de Mayores del municipio de Montamarta, de propiedad municipal.

2.- La categoría del /de la trabajador /a, será la de oficios varios y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo establecerse un periodo de prueba de hasta seis meses.

3.- El proceso de selección será el concurso-oposición.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español o ciudadano de la U.E. o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
b) Ser mayor de 18 años, en la fecha de aprobación de las presentes bases.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
f) Los nacionales de los demás estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
g) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

III.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montamarta, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de quince días

R-202602616

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 43

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Documentación que acredite los méritos al objeto de valorar el concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición que será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados y la celebración de la fase de oposición.

IV.- Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará constituida en la forma siguiente:

- 1 Presidente.
- 1 Vocal Secretario.
- 1 Vocal.

La actuación de la comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

V.- Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes, se realizará mediante concurso-oposición, y constará de dos fases:

A) En una primera fase, de concurso, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por acreditar experiencia en un puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar, 0,20 puntos por cada mes trabajado con una jornada laboral del 100% y 0,10 puntos por mes trabajado con una jornada laboral inferior al 100%. La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 3 puntos.

2.- Por tener cursos estrictamente relacionados con el puesto de trabajo, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de duración del curso. La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 1 punto.
No se computarán los cursos inferiores a 20 horas.

Todos los méritos que se acrediten, se valorarán hasta la fecha de referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) En una segunda fase, de oposición, se comprobará, computará y valorará por la comisión designado, la aptitud profesional de los aspirantes, sometiendo a

R-202602616

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 43

los mismos a la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine la comisión, no superior a cuarenta minutos, relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo I (Temario).

El cuestionario será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 3 puntos. El aspirante que no obtenga esta puntuación quedará automáticamente excluido del proceso selectivo. Cada pregunta correctamente se valorará 0,3 puntos, penalizándose las respuestas erróneas con 0,10 puntos. Las preguntas en blanco no serán penalizadas.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único debiendo identificarse con el DNI o documento legal que los identifique; quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración de las pruebas si no justifican debidamente su identidad, una vez llamados o por la inasistencias a las mismas, salvo causa debidamente justificada y admitida por el Tribunal Calificador, pudiendo realizar el aspirante la prueba siempre y cuando no haya finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad del resto de aspirantes.

VI.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionados a aquellos que más puntuación hayan obtenido. No pudiéndose declarar que ha sido seleccionado un número mayor de aspirantes a los puestos de trabajo convocados. Todos los demás aspirantes que hubieren obtenido la puntuación mínima para aprobar y no resulten seleccionados, constituirán una bolsa de empleo para dicho puesto.

VII.- Contratación.

El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución en el plazo de cinco días acordando la contratación.

La formalización del correspondiente contrato se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 2720/98, de 28 de diciembre.

VIII.- Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Montamarta, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 43

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2.- Funciones y contenidos en materia de lavado y planchado de ropa: Recogida, tratamiento y almacenamiento. Manejo de maquinaria. Tipos de ropa, materiales de fabricación y su tratamiento.

Tema 3.- Funciones, procedimientos y contenidos en materia de limpieza de instalaciones, útiles y superficies; herramientas y productos de limpieza.

Tema 4.- Funciones, procedimientos y contenidos en materia de comedores. Gestión de entregas y recogidas de servicios, atención al usuario, limpieza y puesta a punto.

Tema 5.- Símbolos de lavandería. Normas de lavandería.

Tema 6.- Instrucciones higiénicas básicas del personal de limpieza en contacto con los alimentos. Condiciones higiénico-sanitarias.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDESCORRIEL

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Valdescorriel por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://valdescorriel.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdescorriel, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio

Advertidos errores aritméticos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 130, de fecha 6 de noviembre de 2026, se procede a la rectificación de importes, quedando modificados como sigue:

1. Consolidación de urgencia de Puente Trambolorios.
   Técnica redactora: Paula Nogueira Losada.
   Importe: 83.204,37 €.

2. Reparación de Camino Porto O Castelo.
   Técnica redactora: Paula Nogueira Losada.
   Importe: 79.282,80 €.

Porto, 6 noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602627

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 202602433, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 124, de fecha 21 de octubre de 2026, relativo a la "Aprobación inicial e información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche", se procede a la corrección del mismo, de forma que:

Donde dice:
"Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados los padrones de:
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche."

Debe decir:
"El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2026, procedió a la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche."

Arquillinos, 9 de noviembre de 2026.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 43

R-202602614

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio elección Juez de Paz

Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en relación con el expediente de elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https://sedelectronicacarbajalesdealba].

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carbajales de Alba, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el proyecto reformado de básico y de ejecución para “Mejora de accesibilidad en el edificio de la Casa Consistorial en Morales del Vino”, financiado con cargo a las subvenciones nominativas anualidad 2025 de la Excma Diputación Provincial, por importe total de 60.000 euros.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones, en caso de que lo consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El proyecto podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino: (https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es).

Morales del Vino, 6 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 43

R-202602628

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería 1/2026, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Suplemento de crédito €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
337	622	EDIFICIOS	0,00	430.000	43.0000
942	468,00	ENTIDADES LOCALES	0,00	25.000	25.000
920	120	SALARIOS	13.594,98	15.000	28.594,98
1532	619	OBRAS	63.117,57	30.000	93.117,57
		TOTAL	*76.712,55*	*500.000*	*576.712,55*

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Tesorería	500.000
			TOTAL INGRESOS	*500.000*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos

R-202602624

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 43

en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ferreras de Arriba,6 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza (Zamora) por el que se aprueba provisionalmente la tasa por el servicio público municipal de Velatorio.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por el servicio público municipal de Velatorio que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://sanvicentedelacabeza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Vicente de la Cabeza, 5 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2026 (crédito extraordinario).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 5 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 43

R-202602620

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 130, de 6 de noviembre de 2026, hago constar que,

Donde dice:
«El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2026»,

Debe decir:
«El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2027».

Villageriz de Vidriales, 6 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602618

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERNADILLA

Anuncio

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto para 2027

Aprobado inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento de Cernadilla, de fecha de 2 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cernadilla, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602622

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto para 2027

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcañices, 3 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602629

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcañices por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5 y 6/2026 (expedientes 318/2026) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección https://alcanices.sedelectronica.es/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcañices, 3 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcañices por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7 y 8/2026 (expedientes 349 y 350/2026) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección https://alcanices.sedelectronica.es/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcañices, 3 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de San Miguel del Valle, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://sanmigueldelvalle.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

San Miguel del Valle, 5 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Anuncio para contratación del aprovechamiento forestal de fruto (Piñas de Pinus Pinea) en parcelas municipales de El Maderal (Anualidad 2026-2027)

Mediante resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Maderal, se ha aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación del aprovechamiento forestal de fruto (Piñas de Pinus Pinea) procedentes de diversas parcelas de propiedad municipal. Por medio del presente anuncio se convoca la licitación pública conforme a las siguientes condiciones:

1.- Órgano contratante.

• Entidad: Ayuntamiento de El Maderal (Zamora).
• Domicilio: Plaza Mayor, número 1, C.P. 49719, El Maderal (Zamora).
• Teléfono: 980 575 523, Fax: 980 575 523.
• Correo electrónico: ayuntamiento@elmaderal.es

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Enajenación del recurso patrimonial consistente en el aprovechamiento de fruto de piña de pino piñonero (Pinus Pinea) en las parcelas de titularidad municipal.
• Duración del contrato: Del 15 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.
• Relación de parcelas objeto de aprovechamiento:
- Polígono 1: Parcelas 31, 51, 61, 64, 65, 71, 134, 164, 197, 206, 229, 272, 359, 364, 367, 458, 507, 510, 573, 581, 615, 634, 700, 715, 754, 810, 820, 846, 850, 889, 906, 923, 931, 946, 953, 956, 957, 1125, 1228, 5326, 5327, 5328, 5329 y 5330.
- Polígono 2: Parcelas 25, 27, 71, 160, 198, 199, 205 y 213.

3.- Calificación del contrato, presupuesto base y procedimiento.

• Calificación: Contrato privado (artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).
• Presupuesto base de licitación (tipo de subasta): 2.000,00 euros.
• Procedimiento y forma: Subasta pública, siendo el único criterio de adjudicación el mejor precio ofertado al alza.
• Garantía definitiva: 5% del precio final de adjudicación del contrato (IVA excluido).

4.- Obtención de pliegos y documentación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación integrante del expediente se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Maderal (Plaza Mayor, 1) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

• Lugar de presentación: Presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de

R-202602527

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 43

El Maderal, sita en Plaza Mayor, 1, 49719, El Maderal (Zamora), de 9:00 a 13:00 horas, de lunes y miércoles.

- Plazo de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Forma de presentación de las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados (Sobre A "Documentación Administrativa" y Sobre B "Oferta Económica"), ajustándose estrictamente a los modelos oficiales fijados en el pliego de condiciones.

El Maderal, 22 de octubre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Bando

Don Fermín Fernández Llamas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros (Zamora), hago saber:

Que con fecha 2 de noviembre de 2026, ha finalizado el mandato del Juez de Paz sustituto de Muelas de los Caballeros.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

Que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede recabarse la información necesaria, así como modelo de instancia para su presentación.

Requisitos:
- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Residir en el municipio.

Muelas de los Caballeros, 6 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602632

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Aprobación inicial e información pública de los padrones de contribuyentes de piedras y zarceras, vados, huertos, tránsito de ganado lanar, censo canino y traseras correspondientes al ejercicio 2026.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2026, se aprueban los padrones de contribuyentes de piedras y zarceras, vados, huertos, tránsito de ganado lanar, censo canino y traseras correspondientes al ejercicio 2026.

Dichos padrones se someten a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Fuentelapeña, 9 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 4 de noviembre de 2026, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación parcial) del consultorio médico y vivienda, en la parte destinada a vivienda, situado en Cr. Piedrahíta, n.º 2, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público, al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [https://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es.]

Durante referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pajares de la Lampreana, 9 de noviembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 43

R-202602637

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio de exposición pública Cuenta General 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se tengan por convenientes.

Rosinos de la Requejada, 4 de noviembre de 2026.- El Alcalde.

R-202602640

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2026. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por el espacio de quince días, a fin de que los interesados que señala el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que, durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto legal antedicho.

Rosinos de la Requejada, 4 de noviembre de 2026.- El Alcalde.

R-202602639

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cubillos, de fecha 4 de noviembre de 2026, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Limpieza, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2026 las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Limpieza, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS (ZAMORA)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Limpieza del Ayuntamiento de Cubillos (Zamora), en régimen de personal laboral fijo, a jornada parcial de 62,5%, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2026, que pertenecerá a la categoría de Peón y al Grupo Profesional 10.

Las funciones a desarrollar por el operario de limpieza serán las adecuadas al puesto de trabajo que ocupen, concretamente, y con carácter meramente enunciativo limpieza de edificios e instalaciones municipales, limpieza de vías públicas y espacios urbanos y cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y, acorde con su cualificación, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

Segunda.- Condiciones de admisión de las aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 43

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado escolar, Formación Profesional de Grado básico o un equivalente homologado).

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cubillos, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento: [https://https://cubillos.sedelectronica.es]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https://https://cubillos.sedelectronica.es], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 43

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https://cubillos.sedelectronica.es]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://cubillos.sedelectronica.es]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://https://cubillos.sedelectronica.es], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Quinta.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo será designado mediante Decreto de la Alcaldía que se publicará en los medios habilitados en esta convocatoria, con anterioridad o de forma simultánea a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 43

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, es decir, que si no se supera el primer ejercicio no se pasará al segundo; ni tampoco se pasará a la fase de concurso si no se han superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. El llamamiento en cada ejercicio se hará por orden alfabético del primer apellido.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Ejercicio teórico.

El primer ejercicio tendrá una duración de sesenta minutos y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

Consistirá en un cuestionario tipo test en el que habrá que contestar por escrito 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre los temas del Anexo II de estas Bases. Las contestaciones correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas restarán 0,33 puntos. Las preguntas que se dejen en blanco no puntúan ni penalizan.

- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la calificación de aptos, determinándose la superación del ejercicio práctico por la media aritmética de la calificación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, que no serán eliminatorios.

Fase concurso:

En la fase de concurso se podrá obtener una puntuación de 40 puntos como máximo y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, según el siguiente baremo:

A) Formación. Hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación, no títulos, relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales o debidamente homologados.

- Por cada curso de formación de 20 horas a 50 horas, 0,2 puntos.
- Por cada curso de formación de 51 horas a 100 horas, 0,4 puntos.
- Por cada curso de formación de más de 101 horas, 0,8 puntos.

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 43

B) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 30 puntos.

- En administración local, 0,10 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado en puesto de grupo/subgrupo del puesto convocado dentro de la misma escala y subescala, clase y/o categoría equivalente.
- En el resto de administraciones públicas 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado en puesto de grupo/subgrupo del puesto convocado dentro de la misma escala y subescala, clase y/o categoría equivalente.
- En empresa privada, 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado en el puesto.

Los servicios prestados en las administraciones públicas se acreditarán mediante certificado de servicios prestados.

La experiencia en la empresa privada se acreditará mediante contratos de trabajos y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puntuación final del concurso-oposición.

La puntuación final del concurso-oposición regulado en estas bases se obtendrá sumando las notas de la fase de oposición con las de la fase de concurso.

Los empates que puedan darse en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes se resolverán por sorteo.

Séptima.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Octava.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Novena.- Incidencias.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 43

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 43

R-202602638

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para participar en el proceso selectivo para la selección de una plaza de Operario de Limpieza, Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Cubillos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, por el procedimiento de concurso-oposición

Datos personales:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

.....

E-mail:.....

Teléfono:.....

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la plaza arriba indicada, declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en las pruebas selectivas.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- Que no padece enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Que no ha sido objeto de despido disciplinario, que haya sido declarado procedente.
- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del proceso, comprometiéndome a aportar los datos que figuran en la solicitud si fueren requeridos.

Aporta documentación requerida:

- Fotocopia del DNI o equivalente
- Fotocopia de la titulación requerida
- Justificantes de los meritos alegados.

Por lo expuesto solicita sea admitida/o a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Lugar, fecha y firma de la persona solicitante.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS (ZAMORA)

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 43

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura, principios rectores y derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El régimen local: El municipio, el término municipal y los habitantes.

Tema 3. Organización del Ayuntamiento: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4. El Personal Laboral al servicio de las entidades locales: Derechos y deberes básicos.

Tema 5 Organización y control del servicio de limpieza en edificios públicos y centros administrativos. Funciones del personal. Programas y planes de trabajo (tareas diarias, periódicas y especiales).

Tema 6. Productos de limpieza y desinfección: Tipos de productos, composición, propiedades y aplicación. Etiquetado de productos químicos y pictogramas de peligro. Manipulación, trasvase, almacenamiento y normas de seguridad.

Tema 7. Utensilios, herramientas y maquinaria de limpieza. Mantenimiento básico y medidas de seguridad en el uso de máquinas.

Tema 8. Tratamiento y mantenimiento de superficies y pavimentos: Tipos de suelos y materiales y técnicas de barrido, fregado, encerado y pulido. Limpieza de mobiliario, paredes, techos, puertas, cristales y elementos de aseo/sanitarios. Tratamiento específico de manchas según el tipo de tejido o superficie.

Tema 9. Gestión de residuos urbanos: Clasificación, recogida selectiva y eliminación de residuos en el ámbito municipal. Manejo de papeleras, contenedores y puntos limpios.

Tema 10. Nociones de limpieza viaria: Barrido manual, barrido mecánico y baldeo.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán de conformidad con lo establecido en las bases de la misma.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cubillos, 4 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602638

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 43

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería n.º 136/2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	639.00	Otras inversiones EH reposición de infraestructuras, pavimentación de vías públicas	0,00	20.000,00	20.000,00
338	226.09	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos	37.600,00	4.500,00	42.100,00
		TOTAL		*24.500,00*	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	870.00	Remanente de Tesorería para generales	24.500,00
			TOTAL INGRESOS	*24.500,00*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castrillo de la Guareña, 5 de noviembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602634

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 43

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "TIERRAS DE ALISTE"

Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad "Tierras de Aliste", por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinaria, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Crédito extraordinario €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
1621	624	Camión compactador de RSU de carga lateral	0,00	300.00,00	300.000,00
		TOTAL	*0,00*	*300.000,00*	*300.000,00*

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Presupuestado €	Reconocido €
Cap.	Art.	Conc.			
7	75	750	Subvención comunidad autónoma. FCL 2026	0,00	185.000,00
4	46	462	Aportaciones municipales	0,00	115.000,00
			TOTAL INGRESOS		*300.000,00*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

R-202602635

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 43

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 8 de noviembre de 2026.-El Presidente.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 43

IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

Acta de modificación de la Junta Electoral de Zona de Benavente

En el día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona de Benavente, con asistencia de sus miembros, al objeto de tratar la modificación de la composición de la Secretaría de esta Junta.

EXPONE

Primero.- Que don Mateo Gil Ramos, quien venía desempeñando las funciones de Secretario de la Junta Electoral de Zona con carácter sustituto, ha comunicado su cese en dichas funciones por haberse producido la reincorporación de la titular tras la finalización de su período vacacional.

Segundo.- Que doña Cristina Fernández Herrero, titular de la Secretaría de esta Junta Electoral de Zona, se ha reincorporado a su puesto de trabajo y manifiesta expresamente la aceptación del cargo de Secretaria de la Junta Electoral de Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento y aceptar el cese de don Mateo Gil Ramos como Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Segundo.- Tener por reincorporada a doña Cristina Fernández Herrero y por aceptado el cargo de Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Benavente pasando a desempeñar desde esta fecha las funciones inherentes al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los interesados, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Benavente, 19 de octubre de 2026.-La Secretaria.

Cód. Validación: 4F3Y59RHZLY46Y9R6TGE4XLXM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43

R-202602631